



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000154-2024-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – GESTIÓN DEL RENDIMIENTO PARA LOS CICLOS 2024-2025

Lima, 18 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe N.° 000008-2024-SUNAT/8A2300 de la División de Gestión del Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, establece que las entidades conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, el primer párrafo del artículo 32 del citado Reglamento General, precisa que los Comités Institucionales de Evaluación se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación; y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo del órgano o unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 068-2020-SERVIR-PE, el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR, aprueba la Directiva en la cual desarrolla el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para su aplicación en las entidades públicas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.6. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el titular de la entidad aprueba la conformación del Comité Institucional de Evaluación considerando al primer y segundo integrante, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, pudiendo ejecutarse dicha conformación desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2. de la citada Directiva precisa que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad; siendo que en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N.º 009-2024-SUNAT-8A0000 se aprueba el Lineamiento para la Evaluación de Desempeño Laboral por Logro de Metas 2024, definiendo como alcance para el ciclo 2024 a los siguientes órganos: Intendencia Nacional de Recursos Humanos, Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina de Integridad Institucional, Intendencia Nacional Jurídico Aduanera, Intendencia de Tributos Internos de Cajamarca, Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales, Intendencia de Tributos Internos de Ucayali, Intendencia de Aduana de Pisco, Oficina de Gestión y Mejora y la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas;

Que, el Comité Institucional de Evaluación tiene como objetivo la evaluación de los expedientes presentados por los evaluados ante su disconformidad con la calificación obtenida;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000018-2024-SUNAT-800000 se aprueba el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria;

Que, conforme a lo establecido en el citado cronograma, la etapa de seguimiento se desarrollará hasta el mes de noviembre de 2024, siendo necesario durante esta etapa, realizar la conformación del CIE, considerando al primer y segundo integrante; en cumplimiento de la normativa establecida por el ente rector;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N.º 000008-2024-SUNAT/8A2300 de la División de Gestión del Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Gestión del Rendimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para los ciclos 2024-2025, respecto a su primer y segundo integrantes, titulares y suplentes, conforme se detalla a continuación:

En representación de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos:

- Gerente de Asuntos Laborales: Primer integrante titular.
- Gerente de Desarrollo de Personas: Primer integrante suplente.

En representación de los evaluados por cada segmento:

SEGMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	T/S
DIRECTIVO	1. WILDER ANTONIO BRINGAS USQUIANO INTENDENCIA NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL INTERNA	TITULAR
	2. CRISTIAN SANTIAGO CONTRERAS KRUMBACH OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA	SUPLENTE
ESPECIALISTA	1. OLGA ROCIO DIAZ LIRA OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA	TITULAR
	2. CARMEN PATRICIA CHAVEZ MORA INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	SUPLENTE
APOYO	1. ROSA MILONGA QUEVEDO VEGA INTENDENCIA NACIONAL DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS	TITULAR
	2. HILDA ANA MARÍA VALVERDE SANCHEZ INTENDENCIA NACIONAL DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS	SUPLENTE

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité Institucional de Evaluación, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA